ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALNANI S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80020543-0**, domiciliada en **Avenida Perú N° 332 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° **1.046.475**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de leasing de equipos para la Cámara Compensadora de la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ABOG. CARLOS CORAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	486.167.436

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.324.-**

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a las aprobaciones de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 33/2015**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**.

La primera adjudicación fue realizada favor del Proveedor, por Resolución N° 14, Acta N° 82 de fecha 12 de noviembre de 2015 del Directorio de la Contratante. De conformidad a la Cláusula N° 13 del Contrato N° 55/2015 suscripto en el marco de dicha adjudicación LAS PARTES asumen las responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo.

Posteriormente, en virtud a la protesta promovida por oferente del llamado, por Resolución DNCP N° 469/16 de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió anular la adjudicación citada y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas; resultando adjudicado nuevamente el Proveedor por Resolución N° 6, Acta Nº 54 de fecha 14 de julio de 2016 del Directorio de la Contratante.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Un Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (1.296.446.496.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

ÍTEM 1 – EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS

(En guaraníes)

Sub Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio total Mensual (IVA incluido)	Precio total por 24 meses	Precio Residual de la opción de compra por Unidad	Precio Residual de la opción de compra por el total
1.1	2	Servidores	Unidad	3.647.350	7.294.700	175.072.800	4.000.000	8.000.000
1.2	37	Estaciones de Trabajo Corporativas	Unidad	554.400	20.512.800	492.307.200	1.150.000	42.550.000
1.3	1	UPS de 20 kva	Unidad	4.376.064	4.376.064	105.025.536	8.500.000	8.500.000

ABOG. CARLOS COPAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPY"

CONTRATO N° 33/2016

1.4	2	UPS de 5000 va	Unidad	459.360	918.720	22.049.280	1.500.000	3.000.000
1.5	1	Equipo Router Modelo 1	Unidad	3.750.912	3.750.912	90.021.888	5.500.000	5.500.000
1.6	3	Equipo Router Modelo 2	Unidad	417.120	1.251.360	30.032.640	2.200.000	6.600.000
1.7	1	Switch	Unidad	1.875.456	1.875.456	45.010.944	4.000.000	4.000.000
		Total Ítem 1 (IVA incluido)		**15.080.662**	**39.980.012**	**959.520.288**	**26.850.000**	**78.150.000**

ÍTEM 2 – EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN

Sub Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio total Mensual (IVA incluido)	Precio total por 24 meses	Precio Residual de la opción de compra por Unidad	Precio Residual de la opción de compra por el total
2.1	2	IMPRESORA LASER DE ESCRITORIO	Unidad	764.720	1.529.440	36.706.560	2.600.000	5.200.000
2.2	10	Tóner para impresora láser de escritorio	Unidad	39.688	396.880	9.525.120	650.000	6.500.000
2.3	1	IMPRESORA MATRICIAL CORPORATIVA	Unidad	284.592	284.592	6.830.208	850.000	850.000
2.4	20	Cintas para impresora matricial corporativa	Unidad	5.324	106.480	2.555.520	210.000	4.200.000
2.5	5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO	Unidad	203.280	1.016.400	24.393.600	800.000	4.000.000
2.6	50	Cartucho negro para impresora multifuncional de escritorio	Unidad	4.744	237.200	5.692.800	100.000	5.000.000

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

2.7	20	Cartucho de color para impresora multifuncional de escritorio	Unidad	5.324	106.480	2.555.520	105.000	2.100.000
2.8	2	IMPRESORA MATRICIAL	Unidad	329.120	658.240	15.797.760	800.000	1.600.000
2.9	20	Cintas para impresora matricial	Unidad	5.324	106.480	2.555.520	210.000	4.200.000
		Total Ítem 2 (IVA Incluido)		**1.642.116**	**4.442.192**	**106.612.608**	**6.325.000**	**33.650.000**

ÍTEM 3 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN

Sub Ítem	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio total Mensual (IVA incluido)	Precio total por 24 meses	Precio Residual de la opción de compra por Unidad	Precio Residual de la opción de compra por el total
3.1	**PROD-CAM ASUNCIÓN-Fibra Oscura**	Servicio de alquiler de enlace denominado como Fibra Oscura entre CAMARA ASUNCIÓN y BCP. Vale recalcar utilizar como medio Fibra Óptica en todo el trayecto. Se deberán prever todos los insumos, materiales pigtails, transceivers u otros, costo de instalación de tal manera a entregar el enlace activo y funcionando. La tecnología a	1	Gl	1.452.000	1.452.000	34.848.000	5.500.000	5.500.000

ABOG. CARLOS CODAS AVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

		utilizar será Ethernet con interfaces RJ 45. Este enlace deberá quedar registrado como de alta criticidad y con la correspon-diente atención inmediata del proveedor en caso de fallas. El ISP debe ser diferente al del servicio de Contingen-cia.							
3.2	**PROD-BCP-Fibra Oscura**	Servicio de alquiler de enlace denominado como Fibra Oscura entre CAMARA ASUNCIÓN y BCP. Vale recalcar utilizar como medio Fibra Óptica en todo el trayecto. Se deberán prever todos los insumos, materiales pigtails, transceivers u otros, costo de instalación de tal manera a entregar el enlace activo y funcionan-do. La tecnología a utilizar será Ethernet con interfaces RJ 45. Este enlace	1	Gl	1.452.000	1.452.000	34.848.000	5.500.000	5.500.000

BOG. CARLOS CUBAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente

CONTRATO N° 33/2016

		deberá quedar registrado como de alta criticidad y con la correspon-diente atención inmediata del provee-dor en caso de fallas. El ISP debe ser diferente al del servicio de Contin-gencia.							
3.3	**VPN-BCP-Fibra Enlace Contin-gencia entre BCP Primario y Cámara Asunción**	Servicio de VPN en BCP (Contingenci a)Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto, inclusive última milla con 3 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de PROD-BCP-Fibra Oscura no deben compartir equipos para la provisión del Servicio y preferen-temente tampoco trayecto. Se solicitará demostra-ción y pruebas.	1	Gl	836.000	836.000	20.064.000	3.400.000	3.400.000
3.4	**VPN-CAM ASUNCI ON-Fibra Enlace Contin-gencia entre Cámara**	Servicio de VPN en CAMARA ASUNCION (Contingenci a)Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto,	1	Gl	836.000	836.000	20.064.000	3.400.000	3.400.000

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

	Asunción y BCP Primario	inclusive última milla con 3 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de PRODCAM ASUNCION - Fibra Oscura no deben compartir equipos para la provisión del Servicio y preferente-mente tampoco trayecto. Se solicitará demostra-ción y pruebas.							
3.5	**INTER-NET**	SERVICIO DE INTER-NET PARA CAMARA COMPENSA-DORA. Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto, inclusive última milla con ancho de banda dedicado de 3 Mbps.	**1**	Gl	875.600	875.600	21.014.400	3.450.000	3.450.000
3.6	**VPN-CDE Enlace primario entre CDE y BCP Primario**	Servicio de VPN en CDE Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto, inclusive última milla con 3 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de BKP-VPN CDE	**1**	Gl	875.600	875.600	21.014.400	3.450.000	3.450.000

ABOG. CARLOS CUBAS ZAVALA
Gerente
Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

CONTRATO N° 33/2016

		no deben compartir equipos para la provisión del servicio.							
3.7	**VPN-ENCARNACION Enlace primario entre Encarnación y BCP Primario**	Servicio de VPN en ENCARNACION Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto, inclusive última milla con 3 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de BKP-VPN ENCARNACION no deben compartir equipos para la provisión del servicio.	1	Gl	875.600	875.600	21.014.400	3.450.000	3.450.000
3.8	**VPN-BCP Enlace primario BCP Primario y Filiales CDE Encarnación)**	Servicio de VPN en BCP Utilizando como medio Fibra Óptica en todo el trayecto, inclusive última milla con 3 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de BKP-VPN-BCP no deben compartir equipos para la provisión del servicio.	1	Gl	836.000	836.000	20.064.000	3.400.000	3.400.000
3.9	**BACKUP VPN-CDE (Contingencia) Enlace Contin-**	Servicio de VPN en CDE Utilizando como medio tecnologías Wireless, con	1	Gl	519.200	519.200	12.460.800	2.000.000	2.000.000

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente

CONTRATO N° 33/2016

	gencia entre CDE y BCP Alterno	1Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de VPN-CDE. No deben compartir equipos para la provisión del servicio.							
3.10	**BKP-VPN ENCARNACION (Contingencia) Enlace Contingencia entre Encarnación y BCP Alterno**	Servicio de VPN en ENCARNACION Utilizando como medio tecnologías Wireless, con 1 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de VPN ENCARNACION. No deben compartir equipos para la provisión del servicio.	1	Gl	519.200	519.200	12.460.800	2.000.000	2.000.000
3.11	**BKP-VPN-BCP ALTERNO (Contingencia) Enlace Contingencia entre BCP alterno y Filiales CDE Encarnación)**	Servicio de VPN en BCP Utilizando como medio tecnologías Wireless, con 1 Mbps de ancho de banda. El ISP debe ser diferente al del servicio de VPN-BCP. No deben compartir equipos para la provisión del servicio.	1	Gl	519.200	519.200	12.460.800	2.000.000	2.000.000
		Total Ítem 3 (IVA incluido)			**9.596.400**	**9.596.400**	**230.313.600**	**37.550.000**	**37.550.000**

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción de los equipos alquilados, el que se emitirá luego de la suscripción del contrato.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Gerencia de Operaciones y Pagos del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos y en la Cámara Compensadora de Asunción, Encarnación y Ciudad del Este.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Infraestructura**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 33/2016

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. OPCIÓN DE COMPRA

La Contratante podrá optar por la opción de compra al cumplimiento del contrato. Esta opción está condicionada a la cancelación de cualquier deuda por el servicio. A la finalización del Contrato, el precio se determinará conforme al valor residual establecido en su oferta, disponiendo, la Contratante, de quince (15) días hábiles para realizar un estudio para decidir la adquisición a dicho valor, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 2051/03.-

Durante este lapso el Proveedor dará preferencia a la Contratante en la disposición de los equipos alquilados.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día treinta del mes de agosto del año **2016**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA
Socio Gerente
POR LA FIRMA ALNANI S.R.L.

Alnani S.R.L.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 30 de agosto del 2016.-

Señores
Banco Central del Paraguay
Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **ALNANI S.R.L.** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, refrendada por **Resolución Nº 6, Acta Nº 54 de fecha 14 de julio del 2016** del Directorio del Banco Central del Paraguay, **Contrato Nº 33/2016**, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

CRISTOBAL ADOLFO ALONSO SANABRIA
Socio Gerente
POR LA FIRMA ALNANI S.R.L.

Alnani S.R.L.